REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA MENOR CUANTIA
INTERESADA: FERNANDA REALPE GIRALDO
VICTOR HERMAN REALPE GIRALDO
CAUSANTE: JOSE RUFINO REALPE
RADICACIÓN: 2021-00129

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 039

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo de proceso de SUCESION INTESTADA, donde son interesados **FERNANDA y VICTOR HERMAN REALPE GIRALDO** y como causante el señor **JOSE RUFINO REALPE.**

Mediante auto del trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR la presente sucesión, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de SUCESION INTESTADA, donde son interesados **FERNANDA REALPE GIRALDO** identificada con la c.c. 25.113.217 y **VICTOR HERMAN REALPE GIRALDO** identificado con la c.c. 1.059.811.569 y causante el señor **JOSE RUFINO REALPE** quien en vida se identificó con la c.c. 4.563.718 Por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información **TYBA**, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
465a3883696ec0878223cbcdedfd8e25ede836f1290d7a21d8a2d13ee8ea1fe3

Documento generado en 26/01/2022 06:25:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica